



Municipalidad Distrital
de Yura

1209

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2019-MDY

Yura, 15 de febrero del 2019

VISTOS

La Resolución de Alcaldía N° 080-2018-MDY, por la que se designo a los representantes de la Municipalidad Distrital de Yura ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 53-2016-GRRHH-MDY, Informe N° 58-2019-MDY-GM/RRHH y demás documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo - CSST, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores; en ese mismo sentido, de acuerdo con los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes entre el personal de dirección y de confianza, siendo que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes mediante votación secreta y directa a través de un proceso electoral a cargo de la organización sindical mayoritaria.

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, precisa que "El empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza." Del mismo modo, el artículo 49 del mismo reglamento dispone que "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo..."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2018-MDY, de fecha 16 de mayo del año 2018, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Municipalidad Provincial de Yura, habiéndose designado a los miembros representantes de la parte empleadora y reconocido a los servidores elegidos como representantes de los trabajadores para el periodo 2018-2019

Que, por Informe N° 553-2018-GRRHH-MDY, de fecha 10 de diciembre del 2018, el Gerente de Recursos Humanos, es de opinión de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 080-2018-MDY a fin de emitir el nuevo acto resolutorio con los nuevos integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en razón que no se había cumplido con los procedimientos establecidos para la elección de los representantes de los trabajadores conforme a la Ley N° 29873 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-2012-TR artículo 49°, la que establece que la elección debe ser democrática, mediante votación secreta y directa entre los candidatos presentados por los trabajadores, caso que no se dio en la primera elección en la cual se conto con dos listas para la elección.

Que, mediante documento visto, el Presidente y Secretario de la Junta Electoral del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yura, comunican que han concluido el referido proceso de elección y adjunta el acta que contiene los resultados.

Que por Informe N° 058-2019-MDY-GM/RRHH de fecha 11 de febrero del 2019 la Gerente de Recursos Humanos propone a los representantes del empleador para conformar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST



Municipalidad Distrital
de Yura

Que, habiendo los representantes de los trabajadores elegidos a los nuevos miembros titulares y suplentes, debe emitirse el acto resolutivo conformando al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo del 2018-2019.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 080-2018-MDY, en consecuencia, designar a los nuevos representantes que conformaran Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2018-2019

Artículo 2. – DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Yura ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST para el periodo 2018-2019, conforme se detalla:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Lady Diana Veracruz Villalba | Gerencia de Recursos Humanos |
| 2. Eloy Gustavo Zegarra Arenas | Gerencia de Desarrollo Sostenible |
| 3. Jesús Edgar Augusto Coa Begazo | Gerencia de Asesoría Jurídica |

Artículo 3. – RECONOCER a los servidores elegidos como representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST para el periodo 2018-2019 de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme se detalla:

TITULARES:

- Hugo Velásquez Quispe
- Giovanna Pilar Acrota Huaman
- Hugo Lelis Sánchez Sotomayor

SUPLENTES:

- Emilio Castillo Barreda
- Doris natividad Vilca Huacasi
- Ciro Mayta Turpo

Artículo 4. – DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yura, cumpla estrictamente las Funciones y Responsabilidades, que se detallan en los artículos 17 y 23 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 5. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST, para los fines correspondientes y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología para su publicación en el Portal Electrónico Institucional.

Artículo 6. – ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Jonathan Pedro Alferez Mayer
Secretario General



Angel Blavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA